ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS Mínima Cuantía Decreto 1082 de 2015	
Fecha: septiembre de 2026	**Dependencia Solicitante:** Subdirección Técnica

a. Sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Descripción de la necesidad de la contratación.

La Subdirección Técnica de la Corporación tiene como proceso misional la "Sostenibilidad Ambiental y Prevención de Riesgos", el objetivo de dicho proceso contempla: "Estructurar y supervisar proyectos de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa, protección y descontaminación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera eficiente..."; Lo anterior en cumplimiento de las funciones establecidas por ley a las CORPORACIONES (Ley 99 de 1993), algunas de las cuales mencionamos a continuación:

- Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;

- Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

- Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante

- Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

Para poder llevar a cabo lo anterior, resulta necesario fortalecer el área – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA – con servicios técnicos de diversas áreas, que apoyen la formulación y ejecución de los proyectos, así como a las entidades territoriales en las actuaciones que deban desarrollarse en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental en el departamento, y ejercer su función complementaria y subsidiaria en materia de gestión de riesgos de desastres.

Para la implementación de las soluciones técnicas propuestas en los proyectos se hace necesario realizar actividades como levantamientos topográficos, planimétricos y altimétricos, demarcación de puntos de referencia para amarre de niveles y coordenadas, así como digitalización en AutoCAD dwg de los planos correspondientes y solicitados. Es preciso señalar que estas actividades son necesarias en la formulación de todo proyecto y que la planta de personal de la Corporación no cuenta con un profesional y/o equipo con la formación requerida para estas tareas.

En consideración de lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de carácter técnico en topografía para asesorar y apoyar en la formulación de proyectos de sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo en el departamento del Magdalena.

b. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS REQUERIDOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
80100000	Servicio de asesoría de gestión

Objetivo general.

Prestar los servicios de apoyo a la gestión técnica para la ejecución de levantamientos topográficos y la consolidación de información espacial, requeridos en la formulación y diseño de proyectos.

Objetivos específicos.

- Realizar los levantamientos topográficos planialtimétricos en campo sobre las áreas priorizadas para capturar las dimensiones y características físicas del terreno.

- Procesar los datos espaciales recolectados para la elaboración de planos, carteras y modelos digitales que sirvan como insumo técnico en la asesoría y toma de decisiones del proyecto.

c. Condiciones técnicas exigidas ó alcance del objeto:

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en el marco del contrato:

1. Participar en la realización de las actividades de campo tendientes a formular los diagnósticos de los sitios de interés de la Subdirección Técnica para la ejecución de proyectos.
2. Preparar y presentar informes de las actividades desarrolladas con la oportunidad, la información y la periodicidad requerida por el supervisor y otras entidades interesadas.
3. Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la Corporación, acorde con las normas vigentes.
4. Informes como soporte a los proyectos en elaboración y/o como resultado de un diagnóstico realizado a petición de la entidad – CORPAMAG –.
5. Conceptos Técnicos debidamente firmados.
6. Realización de levantamientos topográficos y/o batimétricos de la zona a levantar indicada,

estableciendo información a nivel de detalle, debidamente geo-referenciada a partir de datos de la red local geodésica, amarrada a puntos conocidos del IGAC. La topografía deberá contar con secciones de puntos distanciadas a cada 25 m máximo, con el fin de garantizar una adecuada densidad de puntos, señalando linderos, paramentos, estructuras existentes, redes eléctricas, acueducto, alcantarillado, árboles, canales, drenajes, puntos visibles y cualquier otro elemento que se encuentre en el área de influencia de la zona a levantar, geo-referenciando correctamente las estructuras existentes que se encuentren en la zona, tanto en la margen derecha del cauce como en su margen izquierda (árboles, estructuras de drenaje y estructuras duras como puentes, pontones, box-coulvert y cualquier otra estructura que se encuentre dentro del trazado del proyecto (si se trata de levantamiento de cuerpos de agua)). Mostrar en las secciones transversales etiquetas de elevación que muestren la condición del terreno natural.

7. Presentar plano de localización general del tramo analizado, en el que se localice el proyecto en el territorio nacional, en el departamento y el municipio.
8. Presentar planos de amarre y traslado a la Red Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual se identifique claramente la triangulación de amarre a la Red Nacional del IGAC y los deltas correspondientes a la zona levantada.
9. En los planos de planta mostrar grilla de coordenadas de los tramos mostrados.
10. Entregar los planos de planta, perfil con tamaño de etiquetas legibles.
11. Así mismo, el contratista seleccionado debe entregar un informe topográfico que contenga como mínimo lo siguiente:
 a) Introducción.
 b) Objetivos (Generales y Específicos).
 c) Equipos y Personal.
 d) Localización.
 e) Detalles de la zona a levantar.
 f) Metodología.
 g) Procedimiento del levantamiento topográfico y/o batimétrico y su respectivo amarre.
 h) Características de los planos topográficos.
 i) Dibujo de los planos.
 j) Sección típica.
 k) Conclusiones y recomendaciones.
 l) Registro fotográfico.
 m) Carteras topográficas.
 n) Certificados de calibración de los equipos utilizados.
 o) Certificado de los puntos de amarre utilizados.
 p) Otros anexos.

Competencias requeridas:

FORMACIÓN ACADÉMICA	**Requisito:**

	El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato con un profesional que cuente con título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería Civil, y que se encuentre legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando el proponente sea **persona natura**l, deberá acreditar directamente el cumplimiento de este requisito. Cuando el proponente sea **persona jurídica**, deberá acreditar que el personal profesional que será destinado a la ejecución del contrato cumple con el requisito de formación académica y habilitación profesional exigido. **Documento de verificación:** Para persona natural: copia del diploma o acta de grado que acredite el título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería civil, acompañada de copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. Para **persona jurídica:** copia del diploma o acta de grado del profesional que será destinado a la ejecución del contrato, que acredite el título profesional en Topografía y/o Ingeniería Topográfica y/o Ingeniería civil, acompañada de copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. Asimismo, deberá acreditarse el vínculo o disponibilidad del profesional para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la invitación pública.
HABILIDADES TÉCNICAS	• Manejo de equipos topográficos, incluyendo estación total y receptores GNSS/GPS con tecnología RTK, para la ejecución de levantamientos planimétricos y altimétricos.

	• Manejo de herramientas para el procesamiento, organización y análisis de datos topográficos y espaciales, así como para la elaboración, edición y representación gráfica de información derivada de los levantamientos. • Manejo de software de diseño asistido por computador (CAD) y herramientas de información geográfica (SIG) para el procesamiento y representación de información topográfica y espacial, tales como AutoCAD, Civil 3D, ArcGIS o herramientas equivalentes. • Capacidad para procesar y estructurar los datos obtenidos en campo y generar productos técnicos derivados de los levantamientos topográficos, incluyendo carteras, planos y demás información requerida de acuerdo con las actividades y obligaciones del contrato.
EXPERIENCIA	**Requisito:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con servicios de topografía, levantamientos topográficos de planimetría y/o altimetría, procesamiento de información topográfica o espacial, elaboración de carteras topográficas, georreferenciación o actividades técnicamente equivalentes y directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. Los contratos acreditados deberán haber sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente sea **persona natural**, los contratos deberán haber sido ejecutados directamente por este. Cuando el proponente sea **persona jurídica**, los contratos deberán haber sido ejecutados por la persona jurídica proponente. Los contratos podrán ser acumulables para efectos de acreditar el número mínimo de contratos exigido, siempre que cada uno cumpla con las condiciones de relación con el objeto o las actividades técnicas señaladas.

	Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante certificaciones, constancias, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por la entidad pública o empresa privada contratante, en los cuales se pueda verificar, como mínimo: • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante. • Objeto del contrato o descripción de las actividades ejecutadas. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Identificación y firma de quien expide el documento. Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, se acreditará de acuerdo con las reglas aplicables a este tipo de participación y se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del proponente, cuando resulte procedente. Para las personas jurídicas cuya constitución sea inferior a tres (3) años, se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, cuando resulte procedente. **Cómputo de la experiencia profesional:** La experiencia profesional del profesional que ejecutará las actividades objeto del contrato se acreditará y computará de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la profesión. Para las profesiones sometidas al régimen de la Ley 842 de 2003, se observarán las disposiciones aplicables al cómputo de la experiencia profesional y al ejercicio legal de la profesión.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación.

	La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
DURACIÓN	Dos (02) meses. contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal. Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito de las partes.
AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA	N/A
COMPONENTE AMBIENTAL	El contratista deberá garantizar que, en el ejercicio de sus tareas, propenderá porque cada una de ellas se realice con el menor impacto posible al medio ambiente. Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. **Parágrafo**. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.
COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además del uso de Elementos de Protección Personal (EPP's) en caso de ser requeridos para la labor, así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

d. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la contratación será la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que el valor estimado de la contratación no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante las reglas previstas para la contratación de mínima cuantía. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que dichas reglas son aplicables a la contratación que se encuentre dentro de este límite económico.

En consecuencia, la procedencia de la modalidad de mínima cuantía para el presente proceso se fundamenta en la cuantía de la contratación, una vez verificado que el valor estimado se encuentra dentro del límite establecido por la normativa vigente, y no en la naturaleza técnica del servicio objeto de contratación.

Para el desarrollo del proceso, la Entidad establecerá en la invitación las condiciones jurídicas, la experiencia mínima, cuando sea exigida, las condiciones técnicas y las obligaciones que deberán acreditar y cumplir los interesados, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección se realizará conforme a las reglas especiales de la mínima cuantía. Entre las ofertas que cumplan las condiciones exigidas por la Entidad, se seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, aquella que presente el menor precio, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituirán el contrato estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos del presente proceso incorporan la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En consecuencia, una vez verificado que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de CORPAMAG, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, con sujeción a las reglas establecidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

e. El valor estimado del contrato y su justificación:

El valor total del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML** ($30.000.000,00).

f. Análisis del sector – Estudio de Mercado.

La prestación de los servicios técnicos de topografía objeto del presente proceso de contratación se encuentra comprendida dentro del sector terciario de la economía, correspondiente a las actividades de servicios profesionales, científicos y técnicos. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C. adoptada por el DANE, las actividades de topografía, cartografía e información espacial se encuentran clasificadas en la clase 7112, denominada "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica". Esta clasificación comprende, entre otras, actividades relacionadas con servicios de prospección, cartografía y servicios similares.

Los servicios de topografía constituyen actividades de apoyo técnico especializado que permiten obtener, procesar y representar información sobre las características físicas y espaciales de un área determinada. En el ámbito de las entidades públicas, este tipo de servicios es requerido para apoyar la elaboración de estudios, diseños, diagnósticos, seguimiento de obras, definición de áreas de intervención, verificación de condiciones físicas del territorio y demás actividades técnicas que requieran información planimétrica, altimétrica y espacial.

En este contexto, la prestación del servicio requerido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG se relaciona directamente con las necesidades técnicas de la entidad, en particular con aquellas actividades que requieren levantamientos topográficos, toma y procesamiento de información de campo, generación de productos cartográficos y demás insumos técnicos propios de la actividad.

Comportamiento del sector

El DANE realiza el seguimiento de las actividades de servicios mediante la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), por medio de la cual obtiene la información de las variables principales del sector para el análisis de su evolución en el corto plazo.

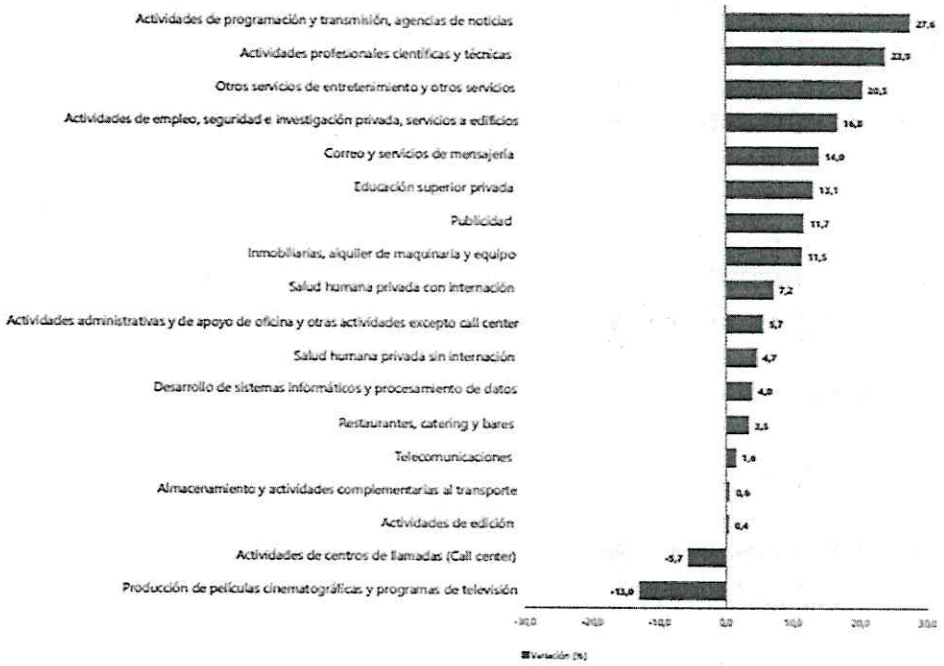
De acuerdo con el Boletín Técnico de la EMS publicado en agosto de 2026, el subsector de Actividades profesionales científicas y técnicas registró un crecimiento del 23,9 % en los ingresos nominales totales durante junio de 2026, en comparación con el mismo mes del año 2025. Este crecimiento se explica por los incrementos del 24,1 % en los ingresos por servicios prestados y del 7,8 % en otros ingresos operacionales.

Asimismo, al evaluar el comportamiento en lo corrido del año (enero a junio de 2026), este subsector presentó una variación positiva en sus ingresos nominales del 17,9 % frente al mismo

periodo del año 2025. En cuanto al componente laboral, los salarios del personal ocupado (sin agencias) para estas actividades técnicas presentaron un aumento del 7,8 % en junio de 2026 en comparación con junio del año anterior.

Este comportamiento evidencia una dinámica altamente positiva de las actividades técnicas dentro de la economía nacional y constituye un referente para caracterizar el sector económico en el cual se encuentra comprendido el servicio requerido por la Entidad.

Imagen 1 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios



Fuente: Encuesta mensual de servicios

Oferta del servicio.

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de servicios relacionados con topografía, cartografía, levantamientos de información espacial y actividades técnicas conexas, prestados tanto por personas naturales (profesionales independientes) como por personas jurídicas especializadas en ingeniería.

La naturaleza del servicio permite la participación de profesionales que cuenten con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas para desarrollar actividades de campo y de oficina (procesamiento de información, manejo de equipos de medición y elaboración de productos técnicos).

Para el presente proceso, la oferta del mercado se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad de profesionales con experiencia específica, así como por su capacidad para

disponer y utilizar los equipos de precisión (Estación Total, GPS/GNSS) y programas de modelamiento espacial necesarios para desarrollar las actividades requeridas por la Subdirección Técnica de CORPAMAG. La existencia de diferentes prestadores de estos servicios garantiza la pluralidad de potenciales oferentes.

Demanda del servicio.

Los servicios técnicos de topografía son requeridos en diferentes sectores que demandan información exacta sobre las características físicas y espaciales del territorio (proyectos de infraestructura, obras civiles, ordenamiento territorial, estudios ambientales, manejo de recursos naturales y rondas hídricas).

En el caso de CORPAMAG, la demanda de este tipo de servicios se relaciona con el desarrollo de las funciones técnicas y misionales de la Corporación, apoyando la toma de decisiones, la planeación y el seguimiento de intervenciones ambientales en el territorio bajo su jurisdicción. La demanda no corresponde a la adquisición de un bien estandarizado, sino a la contratación de un servicio técnico especializado cuyos productos finales (carteras y planos) deben responder a los requerimientos específicos de la Entidad.

Regulación aplicable.

La prestación del servicio y su contratación por parte de la entidad estatal se encuentra sometida al régimen de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), así como a las disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de la topografía en Colombia (Ley 70 de 1979 y/o Ley 842 de 2003).

En consecuencia, además de las disposiciones generales de contratación estatal, deberán observarse las normas para la acreditación de las condiciones profesionales y de experiencia exigidas, validando la respectiva Matrícula o Tarjeta Profesional ante el Consejo competente.

Análisis de precios y condiciones del mercado.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad ha considerado las condiciones particulares del servicio requerido, el perfil exigido, la experiencia relacionada, el plazo de ejecución y los recursos técnicos necesarios.

Dada la naturaleza simplificada del proceso de selección de mínima cuantía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la determinación del valor estimado del contrato se fundamenta en los precios históricos manejados por la Corporación, en estricta aplicación del principio de economía.

Para tal fin, se verificaron los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente por CORPAMAG con personas naturales, cuyo objeto y obligaciones técnicas asociadas a levantamientos topográficos guardan estricta similitud con la presente necesidad:

Este análisis evidencia la existencia de oferta idónea en el mercado y garantiza la posibilidad de contar con potenciales oferentes que cumplan las condiciones técnicas requeridas. A continuación, se relaciona el cuadro de contrataciones históricas que sirve como soporte directo para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
MC 024 DE 2017	Prestación de servicios profesionales de topografía como apoyo a la gestión de CORPAMAG para la realización del levantamiento topográfico de diez (10) inmuebles rurales en los municipios de Aracataca y Fundación priorizados en el marco del proyecto: Conservación de la biodiversidad en la cuenca media de los ríos Aracataca y Fundación, en el marco del programa Guardabosques Corazón del Mundo, Departamento del Magdalena	$20,200,000
MC 027 DE 2019	Prestación de servicios profesionales de topografía para la realización del levantamiento topográfico del 1.152 hectáreas del inmueble denominado HACIENDA JIROCASACA LTDA	$11,000,000
CD 268 DE 2022	Prestación de servicios profesionales de topografía como apoyo a la gestión de la subdirección técnica en la formulación de proyectos	$29,400,000
CD 422 DE 2022	Prestación de servicios profesionales de topografía como apoyo a la gestión de la subdirección técnica en formulación de proyectos	$24,500,000

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
IGAC Norte de Santander	Prestar el servicio de topógrafo, incluyendo estación total de topografía, para el levantamiento topográfico de manzanas catastrales regulares e irregulares, definidas por el paramento, dentro del proyecto de titulación adelantado por la dirección territorial norte de Santander.	$9,939,798
INCODER	Realizar los levantamientos topográficos de territorios destinados a comunidades étnicas, contribuyendo con la actualización del sistema de información geográfica del INCODER, con información georreferenciada generada	$8,360,000

ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
	sobre los procesos adelantados y culminados por el INCODER, para la legalización de tierras a comunidades étnicas, dentro del Plan Interno de trabajo de la Subgerencia de	
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Prestar sus servicios como tecnólogo en Topografía a la Dirección de Asuntos Étnicos en análisis de los levantamientos topográficos y actualización cartográfica del programa nacional de Constitución, Ampliación y Saneamiento y Adquisición de Predios y Mejoras, para comunidades Indígenas.	$5.500.000
ALCALDÍA DE GUAVATÁ	Prestar los servicios profesionales de topografía para realizar el levantamiento topográfico y planimétrico con catastro de redes y estructuras del predio del coliseo y plaza de mercado del municipio de Guavatá	$5.000.000

g. Forma de pago.

CORPAMAG efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

Dos (2) pagos mensuales por el 50% del valor del contrato cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción, y el respectivo informe de actividades.

h. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones temporales, siempre que tengan capacidad jurídica para contratar, que su objeto social, cuando corresponda, se encuentre relacionado con el objeto del contrato y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

En el caso de las personas jurídicas, su duración deberá ser, como mínimo, igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Los proponentes deberán acreditar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no existe conflicto de interés que les impida participar en el presente proceso y celebrar o ejecutar el contrato.

Documentos para la acreditación de la capacidad jurídica.

1. **Carta de presentación de la oferta:** Deberá ser presentada debidamente suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural o el apoderado debidamente facultado, según corresponda, mediante la cual manifieste su intención de participar en el proceso y la aceptación de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que hacen parte del proceso.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

 En dicho documento deberá verificarse que las facultades del representante legal sean suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando a ello haya lugar.

3. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**: El proponente persona natural deberá aportar copia de su documento de identidad.

 Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar copia del documento de identidad de su representante legal.

 En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante del proponente plural y de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza.

4. **Documento de conformación del proponente plural**: Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica.

5. **Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. **Compromiso anticorrupción:** El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción establecido por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de actuar bajo los principios de transparencia, integridad y legalidad y de abstenerse de ofrecer, solicitar, recibir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios indebidos relacionados con el proceso de contratación o la ejecución del contrato.

7. **Registro Único Tributario – RUT:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

8. **Documento de aceptación de condiciones técnicas mínimas:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento que certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal C del presente estudio: alcance del objeto, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con servicios de topografía, levantamientos topográficos de planimetría y/o altimetría, procesamiento de información topográfica o espacial, elaboración de carteras topográficas, georreferenciación o actividades técnicamente equivalentes y directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas /privadas o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Valor ejecutado del contrato.
Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
Dirección y teléfono del contratante.
Fecha de elaboración de la certificación.
En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista

La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Valoración experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura y declaración de renta del correspondiente año en que se realizó la venta.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

i. Factores de evaluación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ AQUELLA QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO UNITARIO POR SERVICIO REQUERIDO en el formato de propuesta económica la cual deberá anexarse en el SECOP II. La oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos y de conformidad al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Condiciones para presentación de la oferta económica.

Para la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, aquellas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica, financiera y técnica.
2. El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la entidad.

ASÍ MISMO DEBERÁ DILIGENCIAR EL EN LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE LO CONTRARIO LA MISMA DEBERÁ SER RECHAZADA.

De conformidad con el procedimiento establecido para la contratación de mínima cuantía, la evaluación de las ofertas se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones requeridas y la comparación del precio ofertado.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Cumplimiento de las condiciones requeridas:**
 Se verificará que el oferente cumpla las condiciones jurídicas, la experiencia mínima, cuando esta sea exigida, y las condiciones técnicas establecidas en la invitación para la prestación de los servicios técnicos de topografía.

2. **Precio:**
 Entre las ofertas que cumplan las condiciones requeridas por la Entidad, se seleccionará aquella que presente el menor precio del mercado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

 El precio ofertado deberá comprender la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

 En caso de que la oferta de menor precio no cumpla las condiciones requeridas, la Entidad procederá de conformidad con las reglas establecidas para la contratación de mínima cuantía y continuará con la evaluación de la oferta que corresponda según el orden de precios.

j. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados al Proceso de Contratación, con el propósito de determinar su posible incidencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y establecer la parte que se encuentra en mejor capacidad para gestionarlos, controlarlos y mitigarlos.

Para el presente proceso de contratación se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo	Descripción	Probabilidad /impacto o estimación	Asignación	Tratamiento/mitigación
Incumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y contractuales	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la ejecución del contrato	100 %	Contratista	Seguimiento del supervisor y exigencia de acreditación de obligaciones cuando corresponda
Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles e irresistibles ajenos al control de las partes que afecten la ejecución	Según ocurrencia y efectos	Según corresponda	Comunicación inmediata, evaluación del impacto y adopción de medidas contractuales procedentes
Variación de costos de ejecución	Incremento de costos necesarios para ejecutar las actividades contratadas	100 %	Contratista	Estimación de costos por el contratista al presentar la oferta y durante la planeación de la ejecución

k. Plazo de ejecución del contrato:
El proponente se obliga a ejecutar las actividades contratadas en dos (02) meses conforme a la programación entregada y dando cumplimiento a las recomendaciones de la entidad y a las instrucciones del supervisor.

l. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.
El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP que expida el Grupo de Gestión Financiera de la secretaria general de la Corporación.

m. Garantías exigibles al contratista.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio exigir al contratista la constitución de garantía alguna, pero atendiendo la naturaleza del contrato, se estima necesario amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato. Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el quince por ciento (15%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
c) Responsabilidad civil extracontractual. Por cuantía equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

n. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

ANY XILENA DIAZ ZAMBRANO
Subdirectora técnica

Elaboró: Vanessa Llanes
Revisó: Natalia Carretero
Visto Bueno: Carol Márquez